

QUINTA.- Cuando los Directores tengan en su poder el recibo de la documentación de fin de año, procederán a recibir de los Maestros de grupo, por riguroso inventario, los muebles y útiles que cada uno tuvo a su cargo, y en la misma forma entregarán a la Autoridad Municipal del lugar la existencia general de mobiliario y útiles de la Escuela, sin este requisito no pueden declararse en vacaciones.

SEXTA.- Con los expedientes de todas las Escuelas del Municipio los CC. Presidentes Municipales remitirán a la Dirección General un informe detallado del estado en que se encuentra cada uno de los Plantels Educativos de la comprensión a su cuidado, hablando preferentemente de las necesidades que con urgencia haya que satisfacer.

SEPTIMA.- El día primero de septiembre darán principio las labores del año escolar de 1926-1927. Los Directores recibirán de la Autoridad Municipal del lugar, por inventario, los muebles y útiles pertenecientes al Establecimiento que van a dirigir, y entregarán en la misma forma a los Maestros de Grupo el material escolar de que vayan a disponer para sus labores, enviando a esta Oficina una copia del Inventario al cual se sujetó el recibo, juntamente con el aviso de la apertura de los cursos.

OCTAVA.- Los Maestros que sin causa plenamente justificada dejen de presentarse a reanudar sus trabajos el día primero de septiembre, quedan separados del empleo que desempeñen. Lo que participo a Uds. para su conocimiento y debido cumplimiento, reiterándoles mis protestas de atención.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Guadalajara, a 8 de mayo de 1926.

El Srio. E. del Despacho,

*Adolfo Contreras*